

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

926

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas que modifica la lista de personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, publicada en la resolución de 14 de octubre de 2023, que ordena la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso por concurso extraordinario de méritos en el cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se les nombra funcionarios de carrera y se les adjudica un puesto de trabajo

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre), se aprobaron las bases generales que deben regir el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El 19 de septiembre de 2022, el señor Joan Lliteres Bernad presentó una solicitud para participar en el proceso de estabilización por concurso extraordinario de méritos en el Cuerpo administrativo de la Administración General de la CAIB, isla de Eivissa (registro nº GOIBE530363/2022), convocado por la citada Resolución en el punto anterior.

3. En fecha 13 de junio de 2023 se publicó la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se ofrecen los puestos de trabajo y se requiere a los aspirantes para que presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. En fecha 22 de septiembre de 2023 se publicaron las listas definitivas de valoración de méritos del cuerpo administrativo del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, incluida la reserva de personas con discapacidad.

5. En fecha 9 de octubre de 2023, SR. Juan Lliteres Bernad interpuso recurso de alzada contra el acuerdo antedicho, en el que alega la ilegitimidad de la valoración de la experiencia profesional de Maria Neus Torres Roig en la Agencia Tributaria de las Illes Balears, por el hecho de que este organismo dispone de un régimen jurídico propio en materia de personal y, en consecuencia, debe valorarse a razón de 0,1 punto por mes, en su caso.

6. En fecha 11 de octubre de 2023, el recurrente presentó escrito en el que amplía el citado recurso.

7. En fecha 24 de octubre de 2023 el recurrente va interpuesto recurso de reposición contra la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 11 de octubre de 2023, por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del cuerpo administrativo de la Administración de la CAIB, se les nombra funcionarios de carrera y se les adjudica un puesto de trabajo (BOIB núm. 140, de 14 de octubre). En este sentido, el recurrente solicita la revisión de la experiencia profesional otorgada a Maria Neus Torres Roig desde el 1 de enero de 2009.

8. Por resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, de fecha 29 de noviembre de 2023, se han estimado parcialmente los recursos interpuestos en fecha 9 y 24 de octubre de 2023 por el sr. Juan literas Bernad, y en consecuencia se procede a la retroacción de las actuaciones del Tribunal respecto de Maria Neus Torres Roig, y valorar nuevamente su experiencia profesional desde el 1 de enero de 2009, de acuerdo con las pautas y criterios establecidos en esta resolución y modificar, en su caso, la lista definitiva de personas aspirantes aprobadas.

9. El Tribunal Calificador ha realizado una nueva valoración de la experiencia profesional en cumplimiento de la resolución del mencionado recurso, y, como consecuencia de dicha valoración, el Tribunal ha acordado aprobar y publicar la lista definitiva del baremo de méritos y elevar a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas la lista de personas de la isla de Eivissa que han superado el proceso, en la





que el Sr. Joan Lliteres Bernad está en la primera posición y cumple los requisitos de acceso al cuerpo administrativo y ha presentado la documentación pertinente. En fecha 7 de diciembre de 2023 se ha publicado en el Portal del Opositor la lista definitiva modificada con las puntuaciones de la isla de Eivissa.

10. En consecuencia, debe dejarse sin efecto el nombramiento de la Sra. Maria Neus Torres Roig como funcionaria de carrera del cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y la adjudicación a la misma del puesto de trabajo acordados por la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 11 de octubre de 2023 (BOIB núm. 140, de 14 de octubre), antes mencionada, y acordar el nombramiento del sr. Joan Lliteres Bernad como funcionario de carrera de este mismo cuerpo y adjudicarle el puesto de trabajo que le corresponda.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
4. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la comunidad autónoma.
5. La base 14 del anexo 2 de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre).
6. El Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
8. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.
9. El artículo 5.2 del anexo del Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escola Balear de Administración Pública.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Dejar sin efecto el nombramiento de la Sra. Maria Neus Torres Roig como funcionaria de carrera del cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y la adjudicación a esta persona del puesto de trabajo F02590006, acordados en la Resolución de 11 de octubre de 2023, que ordena la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso por concurso extraordinario de méritos en el cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se les nombra funcionarios de carrera y se les adjudica un puesto de trabajo, publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, núm. 140, de 14 de octubre de 2023.
2. Nombrar personal funcionario de carrera del cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a la siguiente persona:

Cuerpo administrativo. Isla de Eivissa

DNI	Apellidos, nombre
****7828*	LLITERES BERNAD, JOAN

3. Adjudicar el puesto de trabajo, de acuerdo con lo que se indica en el anexo de esta Resolución, a la persona aspirante que ha superado el concurso extraordinario de méritos del cuerpo administrativo de la administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, después de haber presentado la documentación pertinente, de acuerdo con su petición efectuada y la puntuación obtenida en el proceso selectivo.



La adjudicación se realiza de acuerdo con la estructura orgánica que consta en la resolución de ofrecimiento de puestos de 12 de junio. Antes de la toma de posesión, se informará de la unidad orgánica a la que está adscrita cada puesto resultante de la reestructuración orgánica establecida por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la modificación de puestos de trabajo correspondiente a personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 134, de 30 de septiembre de 2023).

4. La toma de posesión debe efectuarse en la consejería correspondiente, en el plazo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Antes de tomar posesión del puesto adjudicado, la persona interesada debe hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que realiza ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, debe declararlo en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

5. Una vez publicado el nombramiento, para adquirir la condición de funcionario de carrera debe efectuarse el juramento o la promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el ordenamiento vigente y tomar posesión en el plazo reglamentario.

6. Declarar desistidas de su solicitud por caducidad y excluidas del procedimiento, a las personas que no hayan presentado el escrito de elección de los puestos de trabajo ofrecidos, por orden de preferencia, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, de acuerdo a la base 12 de la convocatoria.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 30 de enero de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

Adjudicación del puesto de trabajo a las personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Cuerpo Administrativo Eivissa

CONSEJERIA/O.A.	UNIDAD	CODIGO PUESTO	DESTINO	ADJUDICATARIO APELLIDOS Y NOMBRE
CONSEJERIA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	UNIDAD DE INFORMACIÓN Y TRÁMITE - UDIT (EIVISSA)	F02590006	EIVISSA	LLITERES BERNAD, JOAN